Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y LEGAL DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PLANIFICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ – ID DE LA LICITACIÓN: 431629. ----------

LIC. NANCI MARISSA ALGARIN
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

En la **Municipalidad del Distrito de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay,** a los **veinte y siete días del mes de Junio y año dos mil veinte y tres**, siendo puntualmente las **ocho horas**, se reúnen en la sala de reuniones los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la/s oferta/s presentada/s para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario (2992/19), a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos, que resulte la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Mbaracayú y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado por los integrantes mediante **Resolución N° 232/2023 de fecha 15 Marzo de 2.023**, de la siguiente manera : ----------

- **Lic. Eulalia González, Secretaria General**
- **Lic. Cynthia Paola Báez Andino, Directora de Dirección de Recaudaciones; y,**
- **Luis Ricardo Franco Torres, Auxiliar Secretario**

ANTECEDENTES

- Convocante: Municipalidad de Mbaracayú
- Unidad de Contratación: UOC Mbaracayú
- ID de Licitación: 431629
- Tipo de Procedimiento: Contratación Directa 10/2023
- Nombre de la Licitación: "Contratación de Servicio Profesional en Sistemas de Control Interno y Planificación en la Municipalidad de Mbaracayú".-
- Categoría: 05 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión
- Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa
- Sistema de Adjudicación: Por Total
- Anticipo: No se otorgará anticipo

Una vez verificada la oferta; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre/s y verificación de ofertas, según Acta de Apertura (por medio electrónico), en la UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, del Distrito de Mbaracayú, según siguiente cuadro en adelante:----------

1.1 APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP
Datos de lo/s oferente/s presentado/s y Valor de la Oferta:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
1	LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO, con RUC N° 2557893-6, con Cédula de Identidad N° 2.557.893.-	dalilabrig@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

1.2 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.----------

1.3 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

Acto seguido, como se puede observar, se contó con la participación de 1 (un) oferente. ----------

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34.

Procedimiento, que señala como sigue: ----------

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ----------

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------***

Asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019, establece: ***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....."* .----- ----------

En cumplimiento del artículo señalado, se informa que bajo autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura del sobre, teniendo en cuenta que la contratación del llamado de referencia es de mucha importancia como así necesario su implementación para el cumplimiento de los objetivos institucionales y así proporcionar un nivel de seguridad con respecto al alcance de sus metas, el cumplimiento de las leyes, las normas aplicables, la transparencia de la información, contribuyendo al logro de la finalidad de la Municipalidad de Mbaracayú; y, en consecuencia, en el beneficio de la ciudanía en el general.. ----------

Debido a la naturaleza del llamado, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.---------

En consecuencia, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada por la firma **"LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO", con RUC N° 2557893-6.----------**

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO
	Cumple/ No cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC (*)	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. .*	Cumple

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la Oferente **LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO, con RUC N° 2557893-6,** ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.. ----------

2.1 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	OFERENTE :	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Lila Romina Acosta Brignardello, RUC Nº 2557893-6, con Cédula de identidad Civil N° 2.557.893	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	Lila Romina Acosta Brignardello, RUC Nº 2557893-6, con Cédula de identidad Civil N° 2.557.893	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Lila Romina Acosta Brignardello, RUC Nº 2557893-6, con Cédula de identidad Civil N° 2.557.893	No se registran datos Cumple

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente .----------

Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	Observación	Resultado
Lila Romina Acosta Brignardello, con Cédula de identidad Civil N° 2.557.893	Se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se observa que la Lic. Lila Romina Acosta Brignardello, con Cédula de identidad Civil N° 2.557.893, figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos en el año 2.021, en la Honorable Cámara de Diputados, Cargo: Técnico, Vínculo: Cargo Permanente. Sin embargo, actualmente ya NO SE REGISTRAN DATOS.--------.----------

Escaneado con CamScanner

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https //www paraguay gov py

CERTIFICO, que LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2557893, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,557,893	HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	TECNICO (II)	CARGO PERMANENTE	2,021	111
2,557,893	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente : LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO, con RUC N° 2557893-6.----------

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el **SICP,** el Oferente **no figura en el Registro de Inhabilitados,** por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo ----------

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :

LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO

Tipo de Sanción:

Inhabilitacion

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- ✔ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- ✔ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- ✔ Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a través de los medios habilitados para el efecto
- ✔ Revisa la ortografía de tu búsqueda
- ✔ Prueba con otras palabras más generales
- ✔ Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- ✔ Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

Ricardo V. Zarus

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

En estas condiciones, se constata que el oferente **"LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO", con RUC N° 2557893-6,** no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Posteriormente, se observa si el oferente **"LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO", con RUC N° 2557893-6,** ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; conforme se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS FORMALES	LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO.
	Cumple/ No Cumple
Formulario de Oferta Técnica	Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Capacidad financiera	No aplica
Capacidad Técnica: Currículum Vitae del Profesional propuesto	Cumple
Requisito documental para evaluar la experiencia: Copia de facturación de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo en el rubro de Implementación de Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en Instituciones Públicas y/o sector Privado , que hayan sido suscritos y/o expedidos hasta el año 2.022	Cumple
Otro Documento requerido: Copia de título de estudio universitario concluido y/o Certificado de estudios del Profesional propuesto Egresado de las carreras de Ciencias Económicas, Administrativas o Contables o de Ciencias Exactas y Naturales	Cumple
Otro Documento requerido: Copia de Título de posgrado concluido y/o Certificado de estudios en la especialización, maestría o doctorado) en el área de Ciencias Económicas, Administrativas o Contables o de Ciencias Exactas, en caso de contar	Cumple
Otro Documento requerido: Copia de Certificado correspondiente a curso de capacitación en el Proceso de Implementación de Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en caso de contar-	Cumple
Cronograma de actividades a realizar	Cumple

Escaneado con CamScanner

3.1- SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación al oferente habiendo cumplido con todos los requisitos requeridos; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta.----------

3.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción del Bien	Comentario del cumplimiento de las especificaciones técnicas del	LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO. Cumple/ No Cumple
1	Contratación de Servicio Profesional	Según el análisis por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo requerido en la convocatoria de la Contratación Directa N° 10/2023 Contratación de Servicio Profesional en Sistemas de Control Interno y Planificación en la Municipalidad de Mbaracayú – ID N° 431629	Cumple

3.3-CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. ARTÍCULO 54° INCISO A) DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ARTÍCULO 103 DEL DECRETO 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03.

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Solo se considerará la oferta económica si la Profesional **"LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO", con RUC Nº 2557893-6,** reúne los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**.--------

DESCRIPCIÓN		
FACTORES		**PUNTOS**
A.1	Formación Académica	55pts.
A.2	Experiencia Profesional (Antecedentes Laborales)	30pts.
A.3	Planificación de Trabajo	15 pts.
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

MATRIZ DE EVALUACION DE OFERTAS

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica.

El resultado es el siguiente:.----------

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

ITEM	DETALLES	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO OFERENTE PUNTOS
A.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL PROPUESTO** -Se requiere de 1 (un) Profesional con Título de grado en el área de Ciencias Económicas, Administrativas o Contables o de Ciencias Exactas y Naturales. -Si además de contar con el Título de grado solicitado, el consultor propuesto cuenta con curso de Postgrado concluido en el área de Ciencias Económicas, Administrativas o Contables o de Ciencias Exactas y Naturales, será considerado para la asignación de otro punto más; e igualmente si cuenta con curso de capacitación en el Proceso de Implementación de Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).- **ACLARACIÓN: Si el consultor no cuenta con Posgrado concluido y/o no cuenta con curso de capacitación en el Proceso de Implementación MECIP, no será causal de descalificación. Solo no se beneficiará con los puntos descritos abajo en la presente matriz.-** Los títulos deberán ser expedidos por las entidades oficiales reconocidas legalmente en la República del Paraguay y habilitados por el organismo rector. Si el titulo fue expedido por una Universidad Extranjera, deberá ser legalizado y habilitado por el organismo rector pertinente. Si el adjudicado no presentare las legalizaciones correspondientes para hasta la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.	15-55	55	
	Se otorgarán un total de **35 (treinta y cinco) Puntos** al Profesional Propuesto Egresado de las carreras de Ciencias Económicas, Administrativas o Contables o de Ciencias Exactas y Naturales, con una antigüedad de formación profesional de **15 (quince) años o más**. Obs: Los años serán contados a partir de la fecha obtención del título de estudio universitario concluido	35		35
	Se otorgarán un total de **30 (treinta) Puntos** al Profesional Propuesto Egresado de las carreras de Ciencias Económicas, Administrativas o Contables o de Ciencias Exactas y Naturales, con una antigüedad de formación profesional de **10 (diez) años.** Obs: Los años serán contados a partir de la fecha obtención del título de estudio universitario concluido.	30		

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

	Se otorgarán un total de **25 (veinte y cinco) Puntos** al Profesional Propuesto Egresado de las carreras de Ciencias Económicas, Administrativas o Contables o de Ciencias Exactas y Naturales, con una antigüedad de formación profesional de **7 (siete) años**. Obs: Los años serán contados a partir de la fecha obtención del título de estudio universitario concluido	25		
	Se otorgarán un total de **15 (quince) Puntos** al Profesional Propuesto Egresado de las carreras de Ciencias Económicas, Administrativas o Contables o de Ciencias Exactas y Naturales, con una antigüedad de formación profesional de **3 (tres) años.** Obs: Los años serán contados a partir de la fecha obtención del título de estudio universitario concluido	15		
	Se otorgarán un total de 10 (diez) Puntos al Profesional propuesto que cuente con curso de Posgrado concluido (especialización, maestría o doctorado) en el área de Ciencias Económicas, Administrativas o Contables o de Ciencias Exactas Se deberá acompañar copia título de Postgrado y/o Certificado de Estudios.-	10		10
	Se otorgarán un total de 10 (diez) Puntos al Profesional propuesto por curso de capacitación en el Proceso de Implementación de Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP). Serán aceptados con carga horaria mínima de 122 (ciento veinte y dos) horas. Se deberá acompañar copia del certificado correspondiente-	10		10
A.2	**EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO (ANTECEDENTES LABORALES)**	**3-30**	**30**	
	La Calificación máxima de este factor será hasta **30 (Treinta) Puntos**, otorgándoles **3 (tres) Puntos** por cada Copia de facturación de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo en el rubro de Implementación de Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en Instituciones Públicas y/o sector Privado. Serán considerados cualquiera de los documentos citados precedentemente, toda vez que hayan sido suscriptos y/o expedidos desde la obtención del título profesional y hasta el año 2.022, demostrables conforme a los años de expedición (facturas/constancias/certificados) y/o suscripción (de contratos) para la asignación de los puntos.-			30
A.3	**PLANIFICACIÓN DE TRABAJO** **Cronograma de actividades a realizar**	**5-15**	**15**	**15**
	Se otorgará **15 puntos**: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.-			15

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

	Se otorgará **10 puntos**: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.-			
	Se otorgará **5 puntos**: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar			
PUNTAJE TOTAL			**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

4- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de la oferta presentada por la Profesional **"LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO", con RUC Nº 2557893-6**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 PUNTOS**, por lo que califica para ser convocada a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Precio.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **3 (tres) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

LUIS RICARDO FRANCO
Comité de Evaluación

LIC. CYNTHIA PAOLA RAEZ
Comité de Evaluación

LIC. EULALIA GONZALEZ
Comité de Evaluación

Escaneado con CamScanner